



## **“PROYECTOS DE CULTURA CIENTÍFICA”**

### **BASES Y CONDICIONES**

EI MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, a través de su SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y POLÍTICAS convoca a la presentación de PROYECTOS DE CULTURA CIENTÍFICA para la adjudicación de aportes no reembolsables.

#### **1.- PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**

El pliego de bases y condiciones y la documentación respectiva podrá solicitarse por correo electrónico a [convocatoriacultura@mincyt.gob.ar](mailto:convocatoriacultura@mincyt.gob.ar) o bajarse de la página web [www.mincyt.gob.ar](http://www.mincyt.gob.ar).

La presentación deberá implementarse mediante sobre cerrado, en cuyo frente se escribirá la leyenda “PROYECTOS DE CULTURA CIENTÍFICA”, a remitirse por Mesa de Entradas del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva sita en Av. Córdoba 831/9, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1054). Dentro del sobre se incluirán dos juegos completos de los formularios y de la documentación anexa, firmados en todas sus páginas por el representante legal, y una copia en soporte informático (CD exclusivamente).

La fecha límite para la presentación de proyectos será el 30 de diciembre de 2011 a las 17:00 horas. Las presentaciones que se realicen por correo deberán tener sello de ingreso a la Mesa de Entradas del Ministerio con fecha anterior al 30 de diciembre de 2011.



## **2.- OBJETIVO**

La línea PROYECTOS DE CULTURA CIENTÍFICA está destinada al desarrollo de actividades orientadas a evidenciar el valor social de la ciencia y la tecnología y fomentar la cultura científica<sup>1</sup>.

## **3.- PROYECTOS ELEGIBLES**

**Modalidad I - Actividades de promoción de la cultura científica<sup>2</sup>** a realizarse durante el periodo 2011-2012. Las mismas pueden estar relacionadas a alguna conmemoración científica (por ejemplo “2011: Año Internacional de la Química”).

**Modalidad II - Producciones audiovisuales** de divulgación científica. Se valorarán aquellas producciones que presenten un plan de distribución y difusión de la pieza realizada.

**Modalidad III – Museos de Ciencia:** proyectos de fortalecimiento de estas instituciones.

## **4.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

Los proyectos tendrán un plazo máximo de ejecución de 12 meses.

## **5. BENEFICIARIOS**

---

<sup>1</sup> Se entiende por cultura científica a la capacidad de los ciudadanos de comprender, valorar y utilizar los conocimientos y desarrollos científico-tecnológicos generados, con el objetivo de que sean capaces de tomar mejores decisiones en aquellas cuestiones que afecten su vida cotidiana.

<sup>2</sup> Actividades destinadas a hacer llegar el conocimiento y los desarrollos científico-tecnológicos al público en general de una manera clara, amena, rigurosa y accesible con el objetivo de generar conciencia sobre la importancia de la ciencia y la tecnología en el desarrollo económico y social del país y en la vida de sus ciudadanos.



Podrán ser beneficiarios las instituciones del sistema científico-tecnológico; universidades; institutos de investigación; organizaciones no gubernamentales; museos de ciencia y gobiernos locales y/o provinciales; entre otros, que cumplan con los requisitos que se establecen en estas Bases y Condiciones. La entidad solicitante deberá contar con personalidad jurídica propia, con sede y legalmente constituida en la República Argentina. Los solicitantes podrán participar de manera individual o en conjunto con otra/s institución/es. En este último caso sólo uno actuará como coordinador y se responsabilizará de la ejecución del proyecto.

## **6.- FINANCIACIÓN**

Los recursos administrados a través de esta línea son aportes no reembolsables que podrán cubrir hasta el SETENTA Y CINCO PORCIENTO (75%) del costo total del proyecto. Se destinará a los efectos de la presente convocatoria un monto total de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-).

En caso que el costo total del proyecto exceda el monto adjudicado para cada modalidad, la diferencia deberá ser aportada como contrapartida por los beneficiarios.

**Modalidad I - Actividades de promoción de la cultura científica:** hasta PESOS

TREINTA MIL (\$30.000.-) por proyecto

**Modalidad II - Producciones audiovisuales:** hasta PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-)

por proyecto

**Modalidad III – Fortalecimiento de Museos de Ciencia:** hasta PESOS CUARENTA MIL

(\$40.000.-) por proyecto



## **7.- PERTINENCIA DE GASTOS**

Sólo serán considerados gastos elegibles para el cálculo del costo del proyecto, todos aquellos que estén vinculados en forma inequívoca al objeto del proyecto y contribuyan al logro de los resultados previstos en su formulación.

### **Modalidad I - Actividades de promoción de la cultura científica:**

- Contratación de personal dedicado exclusivamente a la actividad organizada, con un honorario máximo equivalente al monto fijado para un Consultor II de la Administración Pública Nacional según el Decreto N° 2345/08.
- Gastos derivados de la ejecución de la actividad financiada: compra o alquiler de aparatos y equipos; compra o producción de materiales para la actividad; difusión; viáticos; gastos varios de producción.

### **Modalidad II - Producciones audiovisuales:**

Alquiler de equipamiento (cámaras, luces, sonido, etc.); Alquiler de estudios de grabación; Material virgen para grabación; Viáticos; Honorarios de casa productora; Gastos de difusión; Contratación de personal artístico y técnico; Guión; Banda sonora; Postproducción; Desarrollo visual: escenografía y vestuario.

### **Modalidad III – Fortalecimiento de Museos de Ciencia:**

- Infraestructura
- Armado y transporte de muestras móviles
- Actividades educativas sostenidas desde los museos.



Se reconocerán como gastos a ser financiados por el MINISTERIO o por la contraparte, aquellos realizados a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria.

## **8.- CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN**

Las propuestas contendrán la información necesaria para que su evaluación sea posible. La evaluación será llevada a cabo por una Comisión de Evaluación formada por expertos independientes, designados por la Secretaría de Planeamiento y Políticas del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva. Esta Comisión será presidida por la señora secretaria de Planeamiento y Políticas o persona en quien delegue y podrá recabar la opinión de expertos profesionales externos.

La evaluación de las solicitudes estará basada en la factibilidad y calidad del proyecto. Estará a cargo de evaluadores idóneos que deberán tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- 1) Encuadramiento de los proyectos en relación a los objetivos de la presente convocatoria.
- 2) Probabilidad de ejecución exitosa, desde el punto de vista de su consistencia interna, de la adecuada dotación de recursos y de las condiciones externas a las que su éxito esta supeditado.
  - 2.1.) Claridad de los objetivos.
  - 2.2.) Precisión en la definición de las etapas y tareas.
  - 2.3.) Racionalidad del cronograma y de la secuencia entre etapas.
  - 2.4.) Justificación de los montos de financiamiento solicitados



- 3) Impacto/Alcance: población objetivo de la actividad y plan de difusión de la misma. Beneficios que se esperan obtener como resultado.
- 4) Presupuesto y cofinanciación
- 5) Antecedentes del equipo de trabajo

## **9.- ADMISIBILIDAD DE PROYECTOS**

Serán considerados admitidos los proyectos que cumplan con los siguientes requisitos:

- Realizar la presentación antes de la fecha y hora de cierre del llamado.
- Presentar en un sobre cerrado en cuyo frente se escribirá la dirección Av. Córdoba 831/839, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la leyenda “Proyectos de Cultura Científica”. El mismo deberá contener DOS (2) juegos completos y foliados en cada uno de sus hojas de la documentación y UN (1) CD con los formularios completos identificando en el mismo el nombre de la entidad solicitante.
- Tener completa la información requerida en el formulario de presentación.
- Los montos solicitados no deberán sobrepasar los montos totales por proyecto establecidos en las presentes bases.

## **10.- CONTRATO Y DESEMBOLSOS**

A efectos de instrumentar el beneficio que se acuerde se deberá suscribir el contrato correspondiente, cargando los beneficiarios con la obligación de presentar toda la información actualizada, y perfeccionar la firma del Contrato en un plazo de TREINTA (30) días contados a partir de la notificación de la Resolución que adjudique el beneficio, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho sobre el subsidio otorgado.



Se efectuará un anticipo inicial, una vez perfeccionado el convenio de subvención, y sucesivos desembolsos por etapas contra el informe de avance y rendición de cuentas de cada una de ellas, conforme el cronograma de desembolsos que propondrá el proyecto y se incluirá en el anexo del convenio de subvención. El anticipo no podrá superar el CUARENTA PORCIENTO (40%) del monto solicitado.

### **11. RECONSIDERACIONES**

El solicitante de la subvención podrá deducir recurso de reconsideración, por escrito y debidamente fundado, contra el acto administrativo que desestime la solicitud de financiamiento por desaprobación técnica de su proyecto, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificado a través de la página Web del Ministerio. El MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA resolverá haciendo lugar o rechazando el mismo, previo dictamen de la Comisión de Evaluación.

### **12.- RESCISIÓN**

El Ministerio podrá declarar unilateralmente la rescisión del Contrato de Subvención en caso de existir causas imputables al beneficiario, las cuales se estipularán en el contrato respectivo. En tal caso el beneficiario deberá reembolsar los importes recibidos hasta la fecha de rescisión, en los plazos y condiciones que se establecerán.

### **13.- SELECCIÓN DE PROYECTOS CON APROBACIÓN TÉCNICA**



En el caso que el total de los proyectos aprobados en las fases mencionadas superara el monto de beneficios a asignar, se procederá a seleccionar los proyectos de acuerdo al puntaje que alcancen, en función de los siguientes criterios de selección:

Propuesta técnica (diseño, originalidad, formatos, calidad, viabilidad y metodología)	hasta 30 puntos
Presupuesto (eficiencia de costes y movilización de recursos propios)	hasta 20 puntos
Impacto (repercusión medible cuantitativa y cualitativamente)	hasta 20 puntos
Plan de difusión	hasta 15 puntos
Equipo	hasta 15 puntos

#### **14.- AVISO LEGAL**

La presentación del Proyecto importa de parte de las Instituciones solicitantes el pleno conocimiento y la adhesión incondicional a las presentes Bases y Condiciones. El MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA podrá hacer uso de los materiales desarrollados a partir de la presente convocatoria en el marco de actividades orientadas a promover la apropiación social del conocimiento.

Los proyectos que resulten financiados en el marco de esta convocatoria deberán utilizar en todos los productos, comunicaciones (publicidad, folletos, página web, gacetillas de prensa, etc.) los isologotipos del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E





*Ministerio de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Productiva*

“2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE,  
LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES”

INNOVACIÓN PRODUCTIVA y de la Secretaría de Planeamiento y Políticas precedidos por la leyenda “Financiado por”. Asimismo, deberán registrarse en la Red Mórula ([www.redmorula.mincyt.gob.ar](http://www.redmorula.mincyt.gob.ar)).

Las producciones audiovisuales financiadas en la Modalidad II deberán presentar copia final del producto. La mencionada copia deberá cumplir con las especificaciones técnicas que figuran en el Formulario C correspondiente y los responsables del proyecto autorizan al MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA a emitir las obras a través de la señal Tecnópolis TV sin fines comerciales.